

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: LIDER SECURITY S.A.C.
2. Contrato N° 025-2013/OSIPTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del OSIPTEL en San Borja (Sede Central), San Isidro, Los Olivos, San Juan de Lurigancho y El Callao", por la suma total de S/.1,560,432.00 (Un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles).
3. Mediante Memorando N° 204-SGI/2015 recibido el 23 de noviembre de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura remite la Factura N° 0001-012246 y el check list de penalidades del servicio comprendido desde el 05 de junio de 2015 al 07 de junio de 2015.
4. En el citado formato se indica que la empresa incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público N° 001-2013/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Contrato N° 025-2013/OSIPTEL:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
04	REEMPLAZO DE PERSONAL Por no comunicar por escrito o correo electrónico a Logística con copia al Coordinador de Seguridad del OSIPTEL, la justificación y cambios de personal, con 07 días de anticipación. Adjuntando la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	15% de UIT

5. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.3,850.00

Incumplimiento de obligaciones 3,850.00 x 15% = S/. 577.50

TOTAL S/. 577.50

6. En tal sentido, el monto de la penalidad aplicable a la empresa LIDER SECURITY S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al período comprendido desde el 05 de junio al 07 de junio, asciende a la suma de S/.577.50 (Quinientos setenta y siete con 50/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 15.12.15

